

de Gunther ninguna proposicion ni opinion que por sí sola fuese digna de censura, puesto que tenemos el dolor de asegurar que en dichas obras predomina *el sistema del racionalismo*, sistema muy pernicioso y varias veces condenado por esta Sede apostólica; que en ellas se encuentran tambien entre otras cosas, muchas que se alejan singularmente de la fe católica y de toda explicacion ortodoxa *sobre la unidad de la substancia divina en tres personas distintas y eternas*; tampoco observa mayor veracidad ni exactitud en lo que enseña *sobre el misterio del Verbo encarnado y de la unidad de la divina Persona del Verbo en dos naturalezas, divina y humana*; y que estos libros atacan el dogma y la doctrina católica *sobre el hombre*, que está compuesto del cuerpo y del alma, de tal modo que el alma racional es por sí misma é inmediatamente la verdadera forma del cuerpo; que formulan doctrinas del todo contrarias á la católica *sobre la suprema libertad de Dios, plenamente exenta de toda necesidad en la creacion*; y en fin lo que sobre todo merece ser reprobado y condenado es que, en estos escritos de Gunther, se atribuye temerariamente *el derecho de enseñar á la razon humana y á la filosofia*, las que en religion nunca deben dominar, sino depender, trastornando de este modo todo lo que debe permanecer inquebrantable, sea ya en la distincion entre la *ciencia y la fe*, ó ya en la perpétua inmutabilidad *de la fe*, que es siempre una y siempre la misma, mientras que *ni la filosofia ni las ciencias humanas están siempre de acuerdo entre sí, ni al abrigo de las numerosas variaciones del error*. Añadamos á todo esto el que en estos libros no se guarda de ningun modo para con los santos Padres todo el respeto que mandan los cánones del Concilio y que merecen estas vivas lumbresas de la Iglesia; y que no se abstiene de dirigir á las *escuelas católicas los ultrajes* que solemnemente condenó nuestro predecesor Pio VI, de ilustre memoria. Tampoco dejaremos de notar que en los libros de Gunther se quebranta en alto grado la sana forma del lenguaje, como si se pudiera prescindir de las pa-

labras del apóstol san Pablo, que dijo (II Tim. I, 13): *Guarda la forma de las buenas palabras que has oido de mí en la fe y en el amor de Jesucristo*; ó de aquellas con que nos advierte san Agustin: «En nuestro lenguaje debemos conformarnos á una regla cierta, por miedo de que la licencia de las palabras no engendre una opinion impía sobre lo mismo que significan.»

«Por todo lo que precede, podeis comprender, mi amado Hijo, con cuánto celo y ardor debeis velar tanto vos como vuestros venerables Hermanos, los obispos sufragáneos, en extirpar de vuestras diócesis las *Obras de Gunther*, y con qué solicitud debeis procurar el impedir que la doctrina contenida en estos libros, ya condenada, sea sostenida ni transmitida por nadie ni de ningun modo en la enseñanza, ya de la filosofia, ó ya de la teología.

«Sin embargo, al mismo tiempo que publicamos que hemos tenido que condenar las obras de Gunther, no podemos menos de divulgar que su mismo autor, nuestro muy amado Hijo el sacerdote Antonio Gunther, nos ha dado un grato consuelo con la respetuosa carta que nos dirigió el 10 del último febrero, en la que, con gloria de su nombre, protesta con los más solemnes términos, que considera por su mayor obligacion el obedecer á la autoridad suprema de Nuestra persona y de esta Sede apostólica, y que en su consecuencia se somete humildemente al decreto promulgado sobre sus obras.»

XIV.—*Enciclica del 8 de diciembre de 1864 á todos nuestros venerables Hermanos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos, que se hallan en gracia y comunión con la Santa Sede Apostólica.*

PIO IX, PAPA.

VENERABLES HERMANOS: SALUD Y BENDICION APOSTÓLICA.

«Todos saben, todos ven, y vosotros como nadie, venerables Hermanos, sabeis y veis con qué solicitud y pas-

toral vigilancta los Pontífices romanos, nuestros predecesores, han llenado el ministerio y cumplido con el deber que les fué confiado por el mismo Jesucristo, en la persona del bienaventurado Pedro, príncipe de los Apóstoles, de apacentar á los corderos y á las ovejas, de tal suerte, que nunca han cesado de alimentar cuidadosamente con las palabras de la fe, é imbuir en la doctrina de salvacion á todo el rebaño del Señor, apartándole de los pastos envenenados. Y en efecto, nuestros mismos predecesores, guardadores y vindicadores de la augusta religion católica, de la verdad y de la justicia, llenos de solicitud por la salvacion de las almas, nada han apetecido nunca tanto como el descubrir y condenar con sus sapientísimas Letras y Constituciones todas las herejías, todos los errores, que, contrarios á nuestra fe divina, á la doctrina de la Iglesia católica, á la honestidad de las costumbres y á la salvacion eterna de las almas, excitaron frecuentemente violentas tempestades, atrayendo sobre la Iglesia y sobre la sociedad civil lamentables calamidades.

«Por esto, los mismos predecesores nuestros, con vigor apostólico, se opusieron constantemente á las pérdidas maquinaciones de los malvados que, semejantes á las olas del mar enfurecido, arrojan las espumas de sus torpezas; y prometiendo la libertad, bien que ellos sean esclavos de la corrupcion, se han esforzado, por medio de máximas falsas y perniciosos escritos, por arrancar los fundamentos del orden religioso y social, haciendo que desaparezca del mundo toda virtud, que se depraven todas las almas, que se aparten de la regla de las costumbres los incautos, y sobre todo la juventud sin experiencia, corrompiéndola miserablemente, con el fin de llevarla á las redes del error y arrancarla del seno de la Iglesia católica.

«Como vosotros lo sabeis ya, venerables Hermanos, tan pronto como, por secreta disposicion de la Providencia y sin mérito alguno por nuestra parte, fuimos elevados á esta Cátedra de Pedro, al ver, con el corazon desgarrado

por el dolor, la horrible tempestad levantada por tantas doctrinas perversas, así como los males gravísimos y nunca bastante llorados, atraídos sobre el pueblo católico por tantos errores, en cumplimiento de nuestro ministerio apostólico, é imitando los ilustres ejemplos de nuestros predecesores, Nos levantamos la voz, y en varias Encíclicas, Alocuciones pronunciadas en Consistorios y otras Letras apostólicas, Nos hemos condenado los principales errores de nuestra tan triste época. Al mismo tiempo, Nos hemos excitado vuestra admirable vigilancia pastoral; Nos hemos exhortado y advertido á todos los hijos de la Iglesia católica, nuestros hijos muy amados, que abominen y eviten el contagio de esta lepra terrible, y en particular en nuestra primera Encíclica de 9 de noviembre de 1846, dirigida á vosotros, y en dos Alocuciones, la primera de 9 de diciembre de 1854, la segunda de 9 de junio de 1862, pronunciadas en Consistorio, Nos hemos condenado los monstruosos errores que dominan, hoy sobre todo, con gravísimo detrimento de las almas y de la misma sociedad civil, y que, fuentes de casi todos los demás, no sólo son la ruina de la Iglesia católica, de sus saludables doctrinas y de sus derechos sagrados, sino tambien de la eterna ley natural, grabada por Dios mismo en todos los corazones, y de la misma recta razon.

«Sin embargo, bien que Nos no hayamos descuidado el proscibir y reprobar frecuentemente esos errores, la causa de la Iglesia católica, la salvacion de las almas divinamente confiadas á nuestra solicitud, el bien mismo de la sociedad humana, demandan imperiosamente, que Nos excitemos de nuevo vuestra solicitud pastoral, para que condeneis todas las opiniones que hayan salido de los mismos errores, como de su fuente natural. Estas opiniones falsas y perversas deben ser tanto más detestadas, cuanto su objeto principal es impedir la accion y separar esta fuerza saludable, de que la Iglesia católica, en virtud de la institucion y del mandamiento de su divino Fundador, debe hacer uso hasta la consumacion de los

siglos; no menos respecto de los particulares, que respecto de las naciones, de los pueblos y de los soberanos; y destruir la union y concordia mútua del sacerdocio y del imperio, siempre tan beneficiosa para la Iglesia y para el Estado.

«En efecto; os es perfectamente conocido, Venerables Hermanos, que hoy no faltan hombres que, aplicando á la sociedad civil el impío y absurdo principio del *naturalismo*, como le llaman, se atreven á enseñar, que «la perfeccion de los Gobiernos y el progreso civil demandan imperiosamente, que la sociedad humana sea constituida y gobernada, sin que tenga más en cuenta la Religion que si no existiera; ó por lo menos, sin hacer ninguna diferencia entre la verdadera Religion y las falsas.» Además, contradiciendo la doctrina de la Escritura, de la Iglesia y de los santos Padres, no temen afirmar, que «el mejor gobierno es aquel, en el que no se reconoce al poder la obligacion de reprimir, por la sancion de las penas, á los violadores de la religion católica, si no es cuando la tranquilidad pública lo exige;» y como consecuencia de esta idea absolutamente falsa del gobierno social, no vacilan en favorecer esa opinion errónea, la más fatal á la Iglesia católica y á la salvacion de las almas, y que nuestro predecesor de feliz memoria, Gregorio XVI, llamaba *delirio*, á saber: «Que la libertad de conciencia y de cultos es un derecho libre de cada hombre, que debe ser proclamado y garantido en todo Estado que tenga buen gobierno; y que los ciudadanos tienen libertad de manifestar alta y públicamente sus opiniones, cualesquiera que sean, de palabra, por escrito ú de otro modo, sin que la autoridad eclesiástica ó civil puedan limitar libertad tan funesta.»

«Ahora bien, al sostener estas afirmaciones temerarias, no piensan, no consideran que proclaman la libertad de la *perdicion*; y que si se permite siempre la plena manifestacion de las opiniones humanas, nunca faltarán hombres que se atrevan á resistir á la verdad y á poner su confianza en la verbosidad de la sabiduría humana; vani-

dad por todo extremo perjudicial, y que la fe y la sabiduría cristiana deben evitar cuidadosamente, con arreglo á la enseñanza de nuestro Señor Jesucristo.

«Y como allí donde la Religion se halle desterrada de la sociedad civil, y se rechace la doctrina y la autoridad de la revelacion divina, la verdadera nocion de la justicia y del derecho humano se oscurece y pierde, y la fuerza material ocupa el puesto de la justicia y del verdadero derecho, vese claramente por qué causa ciertos hombres, sin tener para nada en cuenta los principios más seguros de la sana razon, se atreven á proclamar, que «la voluntad del pueblo, manifestada por lo que ellos llaman la opinion pública ó de otro modo cualquiera, constituye la ley suprema, independiente de todo derecho divino y humano, y que en el órden político los hechos consumados, por sólo haberse consumado, tienen el valor del derecho.»

«Y ¿quién no ve, quién no siente perfectamente que una sociedad sustraída á las leyes de la Religion y de la verdadera justicia, no puede tener otro fin que el de reunir y acumular riquezas, ni otra ley en todos sus actos que el indomable deseo de satisfacer sus pasiones y buscar sólo sus conveniencias? Hé aquí por qué esos hombres persiguen con odio cruel á las Órdenes religiosas, sin tener en cuenta los inmensos servicios hechos por ellas á la Religion, á la sociedad humana y á las letras; hé aquí por qué desvarian contra ellas, diciendo «que no tienen ninguna razon legítima para existir,» aplaudiendo así las calumnias de los herejes. En efecto; como lo enseñaba con tanta verdad Pio VI, nuestro predecesor de feliz memoria: «La abolicion de las Órdenes religiosas ofende al estado que hace profesion pública de seguir los consejos evangélicos; ofende á una manera de vivir recomendada por la Iglesia, como conforme á la doctrina de los Apóstoles; ofende, en fin, á sus mismos ilustres fundadores, á quienes veneramos en los altares, quienes sólo las establecieron por inspiracion de Dios.»

«Aún van más lejos esos hombres; y en su impiedad afirman, que debe quitarse á los ciudadanos y á la Iglesia la facultad de dar limosnas públicas á impulsos de la caridad cristiana; y abolir tambien la ley que en ciertos dias feriados prohíbe las obras serviles para cumplir con el culto divino; y todo bajo el falso pretexto de que esa facultad y esa ley se hallan en oposicion con los principios de la verdadera economía política.

«No contentos con desterrar á la Religion de la sociedad, quieren excluirla de la familia. Enseñando y profesando el funesto error del *comunismo* y *socialismo*, afirman, que «la sociedad doméstica ó la familia reciben toda su razon de ser del derecho puramente civil; y que, en consecuencia, de la ley civil parten y dependen todos los derechos de los padres sobre los hijos, aún el derecho de intruirlos y educarlos.» Para esos hombres falacisimos, el objeto principal de esas máximas impías y de todas esas maquinaciones es sustraer á la saludable doctrina á la influencia de la Iglesia la instruccion y educacion de la juventud, á fin de manchar y depravar con los errores más perniciosos y toda manera de vicios el alma tierna y dúctil de los jóvenes.

«En efecto, todos los que han emprendido la obra de conculcar el órden religioso y social, y abolir todas las leyes divinas y humanas, han siempre conspirado con sus consejos, actividad y esfuerzos, para engañar y pervertir sobre todo á la inexperta juventud, como Nos lo hemos insinuado más arriba, porque en la corrupcion de ésta ponen toda su esperanza. Y por eso el clero regular y secular, á pesar de los más ilustres testimonios dados por la historia de sus inmensos servicios en el órden religioso, civil y literario, es por su parte objeto de los más atroces persecuciones; dicen, que «siendo el clero enemigo del saber, de la civilizacion y del progreso, es preciso quitarle la instruccion y la educacion de la juventud.»

«Otros hay, que renovando los errores funestos ya tantas veces condenados de los innovadores, han tenido la in-

signe impudencia de decir, que la suprema autoridad dada á la Iglesia y á esta Sede apostólica por Nuestro Señor Jesucristo, se halla sometida á la autoridad civil, y de negar todos los derechos de esa misma Iglesia y de esa misma Sede, respecto al órden exterior. En efecto, no se avergüenzan de afirmar, que «las leyes de la Iglesia no obligan en conciencia, á menos que no sean promulgadas por la autoridad civil; que los actos y decretos de los Pontífices romanos, relativos á la Religion y á la Iglesia, necesitan de la sancion y aprobacion, ó por lo menos, del asentimiento del poder civil; que las Constituciones Apostólicas, en las que se condenan las sociedades secretas, sea que se exija ó no en ellas el juramento de guardar el secreto, y en las que se anatematiza á los fautores ó adeptos á ellas, no tienen ninguna fuerza en los países en que el gobierno civil tolera estas especies de asociaciones; en que la excomunion fulminada por el Concilio de Trento y los Pontífices Romanos contra los invasores y usurpadores de los derechos y propiedades de la Iglesia, descansa sobre una confusion del órden espiritual y del órden civil y político, y que no tiene otro objeto que los intereses mundanos; que la Iglesia no debe decretar nada que pueda ligar la conciencia de los fieles, relativamente al uso de los bienes temporales; que la Iglesia no tiene el derecho de reprimir por medio de penas temporales á los que violan sus leyes; que es conforme á los principios de la sagrada Teología y del derecho público, el conferir al gobierno civil y el mantener en el mismo la propiedad de los bienes poseidos por la Iglesia, por las congregaciones religiosas y por toda clase de obras pias.»

«No se avergüenzan de profesar alta y públicamente los axiomas y principios de los herejes, fuente de mil errores y de máximas funestas. Repiten, en efecto, que «el poder eclesiástico no es por derecho divino distinto é independiente del poder civil; y que esta distincion é independendia no pueden existir, sin que la Iglesia invada y usurpe los derechos esenciales de este poder.»

«No podemos tampoco pasar en silencio la audacia de aquellos que, no pudiendo sufrir la sana doctrina, aseguran, que «en cuanto á los juicios de la Sede apostólica y á sus decretos, que tengan por objeto el bien general de la Iglesia, sus derechos y la disciplina, con tal que no toquen á los dogmas de la fe y de las costumbres, todo el mundo puede negarles su conformidad, y dejar de someterse á ellos sin pecado y sin ningun detrimento de la profesion del Catolicismo.» Hasta qué punto es contraria tal pretension al dogma católico, de la plena autoridad divinamente dada por nuestro Señor Jesucristo al Pontífice romano, de apacentar, regir y gobernar la Iglesia universal, nada hay que no lo vea y comprenda claramente.

«Así, pues, en medio de esta perversidad de opiniones depravadas, Nos, penetrados del deber de nuestro ministerio apostólico, y llenos de solicitud por nuestra santa Religion, por la sana doctrina, por la salvacion de las almas, cuya guarda se nos ha confiado de lo alto, y por el mismo bien de la sociedad humana, Nos hemos creído deber levantar de nuevo nuestra voz Apostólica. En consecuencia, todas y cada una de las perversas opiniones y doctrinas, que van señaladas detalladamente en las presentes Letras, Nos las reprobamos por nuestra autoridad apostólica, las proscribimos, las condenamos, y queremos y mandamos, que todos los hijos de la Iglesia católica las tengan por reprobadas, proscritas y condenadas.

«A más de esto, sabeis muy bien, venerables Hermanos, que hoy los que aborrecen toda verdad y justicia y los enemigos encarnizados de nuestra santa Religion, por medio de libros envenenados, de folletos y periódicos esparcidos por los cuatro extremos del mundo engañan á los pueblos, mienten á sabiendas, y diseminan toda suerte de impías doctrinas. No ignorais tampoco, que en nuestra época hay hombres que, empujados y excitados por el espíritu de Satanás, han llegado hasta tal grado de impiedad, que reniegan de Jesucristo, nuestro

único Soberano y Señor, sin que tiemblen al atacar su divinidad con la más criminal impudencia. En este punto, no podemos dejar de tributaros, venerables Hermanos, las mayores alabanzas, que teneis bien merecidas, por el celo con el cual habeis levantado vuestra voz episcopal contra impiedad tan grande.

«Por esto con nuestras Letras nos dirigimos nuevamente con amor á vosotros, á vosotros, que llamados á compartir nuestra solicitud, sois para Nos, en medio de estos grandes dolores, un motivo de alivio, de alegría y consuelo por vuestra religion, piedad, amor, fe y abnegacion admirables, con las cuales os esforzais por cumplir varonil y cuidadosamente el cargo gravísimo de vuestro ministerio episcopal, en union íntima y cordialísima con Nos y con esta Sede apostólica. En efecto, Nos esperamos de vuestro ardiente celo pastoral, que, tomando la espada del espíritu, que es la palabra de Dios, y fortificados en la gracia de nuestro Señor Jesucristo, insistais más y más cada dia en hacer de modo, que, por vuestros cuidados incesantes, los fieles confiados á vuestra solicitud, «se abstengan de las malas yerbas, que Jesucristo no cultiva, porque no han sido plantadas por su Padre.» No ceseis, pues, nunca de inculcar á esos mismos fieles, que toda verdadera felicidad brota para los hombres de nuestra augusta Religion, de su doctrina práctica, y que «aquel pueblo es feliz, que tiene al Señor por su Dios.» Enseñad, «que los reinos descansan sobre el fundamento de la fe, y que nada hay tan mortífero y que más nos exponga á la caída y á todos los peligros, que el afirmar que nos basta el libre arbitrio que hemos recibido al nacer, sin que tengamos otra cosa que pedir á Dios; es decir, el afirmar, olvidando á nuestro Autor, que nos basta atrevernos á renegar de su poder para mostrarnos libres.»

«No descuideis tampoco el enseñar, «que el poder soberano no se ha únicamente conferido para el gobierno de este mundo, sino sobre todo para la proteccion de la Igle-